

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 11261/2.018
ARICA, 7 de Agosto de 2.018.-

VISTOS:

El Decreto 15500 de fecha 13 de Septiembre de 2016; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 15500/2016 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que autorizaba el kiosco confitero a nombre de Paulina Andrea Araya Contreras, Cédula de Identidad N° 15.694.941-8, en la intersección de las calles Edmundo Flores con Mataveri.
- 2.- La señora Araya Contreras no activó el kiosco durante el tiempo que se le autorizó la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en la intersección de las calles Edmundo Flores con Mataveri, sin patente, autorizado a Paulina Andrea Araya Contreras, Cédula de Identidad N° 15.694.941-8, con domicilio particular en pasaje Goya N° 0195, por no haber activado patente y no hacer uso del Bien Nacional.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por la Contribuyente dentro del quinto día de notificado el presente Decreto, de lo contrario la Dirección de Aseo y Ornato deberá hacer retiro del módulo, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG